

1480510  
Se le autoriza para penetrar en las casas y loca-  
les de esta villa y en la vecindad del  
Alcalde y Concejales con el fin de practicar  
las oportunas diligencias, en cuya comision  
será auxiliado por el Alguacil de este Juzgado.  
Lo mandó y firmo Don Esteban Salas Ruiz  
Jefe Municipal de esta villa de Abanilla en  
día cinco de Agosto de mil ochocientos  
setenta y ocho de que certifico. Lo que notifi-  
co a V. señoría de Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de la misma responsable  
al pago de los cuatro mil ochocientos setenta  
y una pesetas, noventa y nueve céntimos que  
deuda a la Hacienda pública por concepto  
de contribuciones, contribuciones personales  
y descuentos de empleados, a las fines correspondien-  
tes. Abanilla 9 Agosto de 1888. El Auxiliar su-  
balterno. Pascual Cortés. Señor Alcalde Presi-  
dente del Ayuntamiento de Abanilla.

El Ayuntamiento enterado del contenido de la  
precedente cédula de notificación por unanimi-  
dad acordó darse por notificado de la proce-  
dencia del Señor Jefe Municipal y que por el  
Señor Presidente se haga una pronta excitación  
al Procurador de contribuciones de esta villa para que  
en el plazo de ocho días realice los descubiertos que  
resultan liquidados a favor del Ayuntamiento  
y que los deudores de cédulas personales, como en  
cargadas que fueron de la expedición de las  
mismas hagan efectivos sus respectivos descubier-  
tos y en otro caso se proceda ejecutivamente con-  
tra ellos con arreglo a instrucción, puesto que la  
corporación Municipal desde luego declina toda  
la responsabilidad que pueda haberse en dichos

